

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

717.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 1224, de fecha 5 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud de presentada por el Delegado del Centro de Iniciativas de Cooperación y Desarrollo en Melilla (CICODE), de fecha 3 de marzo de 2009, n.º de registro de entrada 15009, en la que se solicita subvención económica al objeto de sufragar los gastos del desarrollo en la Ciudad de Melilla de un encuentro de voluntarios de los tres centros del Campus Universitario de Melilla con el objetivo de "informar de las necesidades existentes en la acción social, iniciar la formación de los participantes universitarios y estimular la participación voluntaria desde la comunidad universitaria", visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 4 de marzo de 2009 en el que se propone acceder a la subvención solicitada y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), con C.I.F: Q-1818002-F, la cantidad de 957,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto de sufragar los gastos de billetes de avión, alojamiento, material fungible, refrigerio, cartelera y difusión necesarios para el desarrollo del encuentro de voluntarios que se realizará los días 22, 24 y 24 de marzo en el Campus de Melilla, con cargo a la Retención de Crédito Número de Operación: 200900003053, de 20 de enero de 2009, denominada "Convenio Prestaciones Básicas". A justificar."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que

no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME .núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla,

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

718.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 12 de marzo de 2009, registrada con el número 448, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2009, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 2009, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el